

ACTA N° 29-2020.

Fecha: miércoles 02 de septiembre de 2020.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 29-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día miércoles 02 de septiembre de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N° 29-2020, de fecha 1 de septiembre de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** Buenos días, Ing. Rodrigo Rea, Alcalde del cantón, señores concejales, técnicos de la institución, informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica. Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Buenos días, compañeros, una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se dé lectura al orden del día. El Secretario Ab. **Cristian Ramos:** *PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 028-2020 de fecha 28 de agosto de 2020. PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES COMO MEDIDAS TEMPORALES ADOPTADAS POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO A NIVEL NACIONAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19. PUNTO TRES.- Conocimiento y resolución de la Sesión de la Mesa Técnica 2 Salud, suscrita por el Obstetra Carlos Paguay Director Distrital de Salud Alausí-Chunchi.* El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día. El **Ing. Remigio Roldán:** Moción que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, por decisión unánime el concejo: RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 028-2020 de fecha 28 de agosto de 2020. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación del acta. El **Ing. Remigio Roldán:** Con ciertas correcciones de forma, moción que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** Antes de subir a la página web las actas se corrija el sentido de las oraciones para que las personas que leen puedan comprender. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos

y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 028-2020, del 28 de agosto de 2020. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO DOS.-** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES COMO MEDIDAS TEMPORALES ADOPTADAS POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO A NIVEL NACIONAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración para aprobar en primer debate. El Secretario **Ab. Cristian Ramos:** En este punto de orden se cuenta con el informe suscrito por el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero y la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica que manifiestan: *“Con la finalidad de dar continuidad al debate y su aprobación a la reforma de la Ordenanza que Regula la Excepción de impuesto de tasas municipales como medidas temporales adoptadas por el Estado de Excepción Decretado por la emergencia Sanitaria del Covid 19, solicito a usted que se inserte como punto de orden del día, para que en la sesión de concejo se tome conocimiento y de ser el caso se emita la respectiva aprobación de dicha reforma. Cabe mencionar que dicho proyecto de reforma fue trabajado con todos los señores concejales que en su parte pertinente realizaron las observaciones correspondientes. Adjunto proyecto de reforma a la Ordenanza que Regula las Excepción de Impuesto de Tasas Municipales como Medidas Temporales Adoptadas por el Estado de Excepción Decretado por la emergencia Sanitaria del Covid-19”.* El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Creo que estamos claros, la semana anterior ustedes revisaron esta ordenanza con el objetivo que no se cobren más valores durante los tres meses que nos propusimos al inicio y luego de las observaciones del economista Marco Benalcázar. El **Ing. Remigio Roldán:** La reforma de la ordenanza fue trabajada en conocimiento de todos los concejales, acogiendo las observaciones de financiero y jurídico, la reforma es clara y precisa, y mociono que se apruebe esta Ordenanza. El **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán: buenos días Alcalde compañeros concejales, técnicos, veo importante esta reforma, quiero acotar, algo en beneficio del pueblo el no cobro del interés, a favor. Sr. Marco Guerra a favor. Ab. Eduardo Llerena yo pienso que los trabajos que se hace en conjunto siempre darán los mejores frutos, agradecer a los compañeros concejales que la semana anterior se quedaron y estuvieron dispuestos a trabajar, creemos pertinente poner estos dos puntos en la reforma la ordenanza de exoneración de impuestos y tasas municipales, con la finalidad que tengamos en orden una ordenanza que trabajamos meses atrás, voto a favor. Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** informo resultados con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, mediante Memorando N° 906-DF-2020, El Econ. Marco Benalcázar Director Financiero y la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emiten el informe favorable al proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS EXCEPCIÓN DE IMPUESTOS DE TASAS MUNICIPALES COMO MEDIDAS TEMPORALES ADOPTADAS POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO A NIVEL NACIONAL POR LA

EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en primer debate la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS EXCEPCIÓN DE IMPUESTOS DE TASAS MUNICIPALES COMO MEDIDAS TEMPORALES ADOPTADAS POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO A NIVEL NACIONAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO TRES.-** Conocimiento y resolución de la Sesión de la Mesa Técnica 2 Salud, suscrita por el Obstetra Carlos Paguay Director Distrital de Salud Alausí-Chunchi. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Secretario **Ab. Cristian Ramos:** en la parte pertinente señala: *“El Presidente del COE Cantonal deberá garantizar la dotación de kits alimenticios a las familias que se encuentran dentro de los cercos epidemiológicos instaurados en territorio, ya que dicha acción garantiza su permanencia en las viviendas y evitar romper los cercos”* y, *“ los integrantes de la MTTA recomiendan la contratación de un profesional epidemiólogo mismo que trabajará de forma articulada con la responsable de Epidemiología Distrital aplicando los protocolos del MSP”*. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** El requerimiento y la recomendación de parte de la Mesa de Salud es que viendo que la necesidad en el cantón exista un epidemiólogo, el cual pueda trabajar y proyectar estadísticamente y recomendar acciones al COE Cantonal, debíamos hacerlo para que trabaje de la mano con los médicos del cantón Alausí, por lo que solicitan la contratación de un epidemiólogo, por ello se pone en consideración del pleno del concejo y como Presidente del COE Cantonal, como ejecutivo poder ejecutarlo, está el tema sobre la mesa para debatir. El **Ing. Remigio Roldán:** Para la contratación del profesional si sería necesario que se haga el requerimiento el tema de cuanto nos cuesta para contratar el monto de invertir el tiempo, el producto que nos va entregar, sabiendo que no es nuestra competencias. Lo otro yo ya había manifestado, y justo el Ab. Eduardo Llerena está en una reunión de plataforma virtual por los ciudadanos de Alausí, me parece que encabezaba el abogado Castillo, hace meses atrás ya había recomendado que se contrate un profesional para que trabaje en este tema, en aquella sesión ya había recomendado contratemos un profesional, para que el profesional en materia nos guíe, que se realice un plan de acción para no seguir teniendo problemas con los contagios, lo manifestado, lo hice conocer en sesión de concejo, ha pasado meses podríamos haber evitado un contagio más una muerte más, pero no se hizo, ha pasado meses para llegar a tratar esto mismo, creo que es necesario, señor Alcalde concejales, técnicos, las recomendaciones de los concejales también acojan, pensar que uno sabe todo es una equivocación y más cuando las recomendaciones viertan de las autoridades, me parece que vino un ciudadano, tengo conocimiento que solicitaron al municipio y ese oficio nunca vino a nuestras manos que se contrate un profesional, pero no se llegó a ningún caso concreto, pero bueno estamos a tiempo aun y creo que es muy necesario que se contrate un profesional que no solo se dedica a la matriz, si no a nuestras comunidades, parroquias, las comunidades están con temor de bajar al Hospital o Subcentro porque están con miedo de morir, son muchos los contagiado pero no están identificados, están curando con medicina ancestral, para que ese profesional llegue a las parroquias, yo recomiendo que una vez que tengamos todo el informe necesario proceder a la contratación; aquí la Abogada dijo no es nuestra competencia, es competencia del Distrito ahora ha pasado meses y tenemos la razón, ver a forma de dar vialidad este pedido, cuando hay voluntad y decisión. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Vera señor concejal, si bien es cierto nosotros podemos tener las mejores intenciones las mejores acciones, quienes nos guían para firmar un convenio es el Ministerio de Salud, usted siempre dicen cosas como si fuera el salvador de la vida, usted es médico. Entonces tenemos que pedir una autorización indicándonos para firmar un convenio que ellos nos pidan porque son ellos los que van a firmar el convenio. La mesa número dos de Salud nos indican que no es necesario contratar un epidemiólogo, como le voy a obligar a que me acepten la contratación de un epidemiólogo porque la sociedad civil y el concejal me dice que contrate; no podría obligarles, si ellos me dicen que no necesitan, no puedo exigirles que me acepte el epidemiólogo. En este momento recién nos hacen el requerimiento, ahora si nos ponemos a órdenes para poder contratar, firmemos ahora si el convenio. Ahora necesitamos firmar un convenio con el Consejo

Provincial, creen ustedes que porque yo soy Alcalde puedo hacerlo solo. Así mismo no aceptaba el Ministerio de Salud, no hablemos por donde quiera, primero preguntemos de cómo están las cosas, hablar podemos hablar bonito, intentar salvar el mundo, inventamos, soñar y pensar, pero en el momento cuando las cosas no son reales solamente alborotamos la abejas las avispa, y hablamos por donde quiera. En este monto el MSP si nos está pidiendo que les ayudemos contratando un epidemiólogo para trabajar de la mano de ellos, porque mal haría que yo quiera trabajar, para quien debe trabajar el profesional que se contrate es para el Ministerio de Salud a través del Distrito Alausí-Chunchi. Pero el MSP dice que no acepta la contratación de un epidemiólogo. El **Sr. Alfredo Guamán**: Señor Alcalde, concejales buenos días, yo de mi parte diría que sí vale contratar, en este caso siendo competencia del Ministerio de Salud y director del Hospital, el pedido nunca lo hacen sinceramente el mismo Gobierno y el Ministerio de Salud no tiene plata, no hace nada en salud, tengo que ser claro, la gente del sector rural gente pobre se ha salido con medicina natural, si van al a hospital a morir nomas. De mi parte si es procedente para hacer convenio, para disminuir contagios, para eso está la Procuradora Sindica, el director financiero, ellos deben asesorar. El **Ab. Eduardo Llerena**: El Decreto Ejecutivo 1017 del Estado de Excepción que se dio en marzo, quizá debió ser acogido por la Mesa técnica de salud, que es la que estaba guiando este proceso en todo el territorio del cantón, el Ministerio nunca tuvo un profesional directo en esta área, hubieron las recomendaciones del caso se dijo que si bien no era lo suficiente pero no creían necesario, y al no existir la motivación porque ellos debieron haber solicitado en marzo abril, cuando estábamos pasando lo más difícil, debieron habernos motivado, no se hizo, sin embargo, ahora entre tantas recomendaciones, y usted como presidente del COE como primera autoridad, es lógico que debe asumir las responsabilidades y diferentes recomendaciones, estas se trasladan al Concejo Municipal precisamente para que nosotros tomemos la resolución, comparto con Remigio donde veamos la proforma del profesional, el tiempo, pero no le dicen nada, si sería necesario que avancemos y lo más pronto posible, nos recomienda, si bien es cierto el estado de excepción termina en 10 días, el tema de cuidados va a ser mucho más complejo, si vamos a necesitar alguien que nos guie que acciones debemos tomar en los diferentes territorios, el tema de socialización, porque nos va a hablar con conocimiento de causa, mucho más de los compañeros profesionales han hecho de buena manera lo que han podido, si pedimos que nos apoye, si bien es cierto tenemos el sustento que existe el pedido legal, se traslada al seno del concejo, es nuestra responsabilidad autorizar aquello, está de por medio la sociedad en general, las vidas, como no apoyar el tema, pero sin caer en controversia, hacer los convenios que tengamos que hacer, o una adenda al convenio que ya firmaron, ya que desde el municipio de Alausí se le ha entregado algunos insumos médicos al Distrito de Salud, con la finalidad de tener respaldo y no tener inconveniente mañana pasado ni el Alcalde técnicos ni concejales, acojamos de buena manera, y ayudemos todos y cuidémonos, es la mejor manera de sobrellevar le tema. La **Ab. Rocío Yáñez**: Yo en la misma línea que ya manifestó el señor Alcalde advirtiendo las palabra del concejal Ing. Remigio Roldán, en el mes de abril cuando se trató el tema, por propuesta del ingeniero Remigio y de la carta ciudadana que hubo en la plataforma, se manifestó de la parte técnica, y quiero aclarar, no es que como funcionarios estamos en contra yo les manifestada si no tenemos una petición del Ministerio de Salud, pese a que en las sesiones del COE les decía hay esa petición motiven, envíen un informe, pero ellos decían que no, ellos nos dijeron que contaban con profesionales en esa área, tal vez no especialista pero si responsables, y que eran 6 profesionales en el cantón como ustedes saben hasta el momento no contábamos con la petición del ente rector de la salud; nosotros no podíamos asumir una responsabilidad de este tipo. Con este oficio el MSP está motivando la necesidad y en base a este convenio del concejo, el Alcalde, y como parte legislativa al haber esa anuencia se va a proceder con los trámites legales, y cumplir con las necesidad que tiene el área de salud. El **Ing. Rodrigo Rea**: También nos solicita que debemos entregar los kits alimenticios para los familiares de los que encuentran en los cercos epidemiológicos, podemos actuar, en ello aun. El **Ing. Raúl Ramos**: Señor Alcalde con base el MIES hemos hecho gestiones en donde hemos solicitado kits en absoluto nos han hecho llegar, en adición en otros recursos se han recibido más que unos pocos kits. El **Ing. Rodrigo Rea**: el GAD

puede contratar en convenio con alguna institución para la alimentación de estas personas. La **Ab. Rocío Yáñez**: La vez anterior cuando se compró los kits yo había manifestado que es competencia exclusiva del MIES, y debemos pedir la autorización al MIES porque ellos nos obligan a dotar de kits. En conversaciones con AME, el mismo MIES por medio del COE Cantonal se indicó que no necesitábamos dicha autorización, sin embargo, recomiendo ahora pedir el pronunciamiento de ellos, y suscribir el convenio, para poder entregar los mismos. El **Ing. Remigio Roldán**: Para terminar, la irresponsabilidad de la Mesa número 2, créame que no hablo sin fundamento, si cree así lo respeto, en el momento de pico que los ministerios dijeron no necesitamos, empieza a bajar el pico ahí si necesitábamos, que irresponsabilidad, y ahí es su función como presidente del COE cantonal se aplique se sancione a los irresponsables creo que tengo toda la razón, y cualquier ciudadano de sentido común va a hacer este análisis. En marzo abril la gente moría por dos cosas, por virus y hambre en ese momento decir que no necesitamos, resulta ahora que si necesitamos si quisiera que comparezca el profesional que suscribió el informe manifestando que no necesitaba, ahora en base a que no necesita, y en base a todos los informes, que se convoque a que comparezca y que lo diga desde su punto de vista. Mociono que se tome una resolución, autorizando la contratación de un epidemiólogo. El **Ab. Eduardo Llerena**: por ser parte del COE, nunca firmaron un documento donde dijo que no necesita, así como el día de hoy nos envían un documento, no hubo tal documento. La **Ab. Rocío Yáñez**: El doctor Carlos Paguay nos envió un documento indicando quienes serán los responsables de epidemiología. El **Ab. Eduardo Llerena**: apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con las mociones dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 32 de la Constitución señala que: La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, el artículo 55 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los

equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial". Que, mediante Oficio N° MSP-CZ3-DDS06D02-2020-02814-OF, de fecha 24 de agosto de 2020, el Obstra Carlos Vinicio Paguay manifiesta: por medio de la presente y en referencia a que el Presidente Lenin Moreno, Declaro la Noche del 11 de marzo de 2020 la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19, para tomar medidas a nivel nacional y evitar el contagio masivo por la pandemia, me permito poner en su conocimiento que el día 24 de agosto de 2020 se llevó a cabo una reunión del trabajo organizada por el Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Salud convocada mediante Oficio N° MSP-CZ3-DD06D02-2020-0279-OF. En el acta de la mesa técnica 2 de Salud se detalla: RECOMENDACIONES: "El Presidente del COE Cantonal deberá garantizar la dotación de kits alimenticios a las familias que se encuentran dentro de los cercos epidemiológicos instaurados en territorio, ya que dicha acción garantiza su permanencia en las viviendas y evitar romper los cercos" y, " los integrantes de la MTTA recomiendan la contratación de un profesional epidemiólogo mismo que trabajará de forma articulada con la responsable de Epidemiología Distrital aplicando los protocolos del MSP". Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades constitucionales y legales por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Cantón Alausí y Presidente del Comité de Operaciones Emergentes Cantonal suscriba cuanto instrumento sea necesario y realice las gestiones con el objetivo que el Gobierno Municipalidad del Cantón Alausí en coordinación con el Ministerio de Salud Pública-la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Salud: **a)** Contraten los servicios de un profesional de la salud un Epidemiólogo quien prestará los servicios en el cantón Alausí de forma articulada con la responsable de epidemiología Distrital aplicando los protocolos del Ministerio de Salud Pública. **b)** Que el Ing. Rodrigo Rea Yanes a través de organismos pertinentes como el Ministerio de Inclusión Económica y Social gestione la dotación de kits alimenticios para familias que se encuentren dentro de los cercos epidemiológicos instaurados en el cantón Alausí; así como la dotación de kits de seguridad para los pacientes que se encuentran en cercos epidemiológicos y pacientes en aislamiento. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Cantonal y la Dirección Administrativa. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 09:30, el Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.